



CIRCULAR CSJGUC24-132

Fecha: 24 de mayo de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES, INSOLVENCIAS Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, este Consejo Seccional les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Oficio No.872 de fecha Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, suscrito por el secretario Gilberto Osorio Vásquez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 17001-40-03-011-2024-00370-00, deudora **ANGELICA MARÍA GALLEGO VALDÉS** C.C. 24.344.689.

Auto Interlocutorio No. 2272 de fecha Veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado 024 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor Nelson J. Arbeláez Gómez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante Radicado 05001-40-03-024-2024-00956-00, del deudor **CARLOS HEYDER CUENCAR CASTAÑO** C.C. 71.371.477. Así mismo, el referido despacho mediante Auto Interlocutorio No. 2264 de la misma fecha, decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-024-2024-0078500, de la deudora **MERLY MARÍA ORTEGA GÓMEZ** C.C. 43.112.305.

Oficio No. 00751 de fecha Dieciséis (16) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín, suscrito por la secretaria, mediante el cual comunica apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-021-2024 00670-00, deudor **ESTIVENSON VALENZUELA OME** C.C 1.117.545.170. De igual manera, remiten Oficio No. 00765, mediante el cual comunican apertura del proceso

de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40 03-021-2024-00755-00, deudora **ALEJANDRA PULGARÍN RESTREPO** C.C. 1.036.651.900. Además, remiten Oficio No. 00740, mediante el cual comunican apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, Radicado 05001-40 03-021-2024-00458-00, deudor **DIEGO ALEXANDER CANO OSORIO**, identificado con C.C. 94.463.788. Finalmente, allegan Oficio No. 00746 mediante el cual comunican apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. Radicado 05001-40-03-021-2024-00653-00, deudor **DIEGO ALEJANDRO GIRALDO OCAMPO** C.C. 71.753.633.

Oficio No. 0756 de fecha Veintidós (22) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por el secretario, mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 6800140030092024-00166-00, deudor **HILDER ARBEY SANDOVAL ARCOS** C.C. 1.056.709.046. De igual manera, remiten Oficio No. 0757 de la misma fecha, mediante el cual comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicado 6800140030092024-00173-00, deudora **LEIDY MILENA CARREÑO ABREO** C.C. 1.098.651.423.

Oficio No. 690 de fecha Veintitrés (23) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 680014003017-2024-00306-00 deudor **JAIRO ANTONIO SALINAS VELASCO** CC. 91.477.168.

Oficio No. 2024-00051-207 de fecha Siete (7) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de reorganización de pasivos de persona natural no comerciante, Radicado 630013103002-2024-00051-00 deudor **JOHANA ALEXANDRA RESTREPO RODRÍGUEZ** C.C. 41922587.

Oficio N°024-0779 de fecha Quince (15) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001-40-03-052-2024-00027-00, deudor **FELIX EDUARDO YATE BOBADILLA C.C. 1.075.217.018**. De igual manera, mediante **OFICIO N°024-0773** comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicado 11001-40-03-052-2024-00235-00, deudor **ANDRÉS GIOVANNY DÍAZ PARRA**, C.C. 1.016.084.551.

Oficio No. 0363 de fecha Veinte (20) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, mediante el cual

Circular No. 3

se comunica la apertura del proceso de reorganización de pasivos de persona natural no comerciante, Radicado 68001-3103-011-2024-00096-00 deudor **JOSE ANTONIO SUAREZ TOLOSA** NIT. 10109870-8 Y C.C. 10109870.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Catorce (14) Archivos.

Cordialmente,



**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
Presidente

CECR/HEBC